

93414 - El Zakat por la riqueza ganada durante el año

Pregunta

¿Cómo debe calcularse el *Zakat*? ¿Cuándo la riqueza alcanza el monto mínimo imponible (la cantidad que determina si debe pagarse el *Zakat*) o cuándo ha pasado un año completo? Si la cantidad que tengo cuando se alcanza el monto mínimo imponible es de 10.000, pero se convirtieron en 50.000 al final del año. ¿En base a qué monto debo calcular el *Zakat*?

Respuesta detallada

En primer lugar, para que se deba pagar el *Zakat* por el dinero, se deben cumplir dos condiciones:

1. Alcanzar el monto mínimo imponible (*nisab*).
2. Haber pasado un año desde que se alcanzó el monto mínimo (*hawl*).

Si el monto es menor al mínimo imponible, entonces no se debe pagar el *Zakat* por el dinero.

Si alcanza el monto mínimo y ha pasado un año lunar desde eso, entonces se debe pagar el *Zakat* en ese momento, al cumplirse el año.

El monto mínimo imponible es equivalente a 85 gramos de oro o 595 gramos de plata.

El porcentaje que debe pagarse como *Zakat* es un cuarto de un décimo, es decir, 2.5%.

En segundo lugar, si el dinero alcanza el monto mínimo imponible y es de \$1000, por ejemplo, y luego al final del año suman \$5000, ¿cómo debe pagarse?

Eso depende:

1. Si este dinero extra proviene directamente del monto original, es decir como fruto de la inversión de esos \$1.000, entonces se debe pagar el *Zakat* por el monto completo de \$5000 al final del año, porque las ganancias pertenecen al capital original.
2. Si este dinero extra no proviene directamente de ese monto original de \$1.000, sino que fue adquirido por otros medios, como una herencia, una donación o regalo, o es el precio de algo que fue vendido, entonces se debe contabilizar un año separado para ello, comenzando desde el día en que tomaste posesión de ese dinero extra. Pero si quieres pagar el *Zakat* junto con el de los mil, por adelantado, no hay nada de malo en eso.
3. Este monto extra puede acumularse gradualmente, como el dinero que una persona ahorra de su salario. Entonces, ahorra 500 un mes, 1.000 otro mes, y hasta el final del año ha juntado 4.000. Por lo tanto, tiene la opción de pagar el monto completo cuando ha pasado un año para el capital inicial, los 1.000, en cuyo caso usted estaría pagando por adelantado por el dinero que consiguió luego y por el cual aún no ha pasado un año, o puedes pagar el *Zakat* por cada suma separadamente cuando cada suma haya cumplido un año en su poder; aunque esto implica cierta dificultad, pues tendría que pagar pequeñas cantidades a lo largo del año en concepto de *Zakat*.

Para más información, por favor, consulte la pregunta número [50801](#) .

Y Al-lah sabe más.